

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200040 00 (C202200040)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 12 de agosto de 2022, con solicitud de reconocimiento de personería judicial y corrección del mandamiento de pago.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

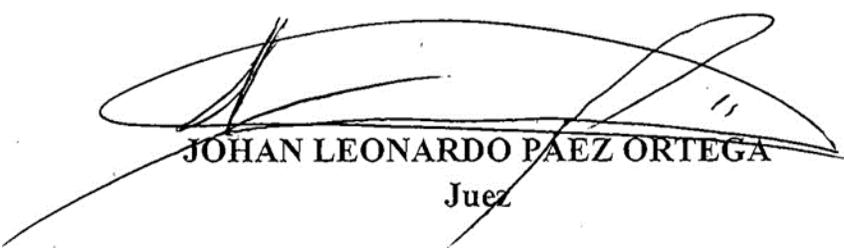
En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Tenga en cuenta la memorialista que el reconocimiento de la personería jurídica se realizó en el auto del 19 de mayo de 2022 mediante el cual se libró la orden de apremio.
2. En atención a la solicitud de corrección del proveído que libró el mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho procede a corregir dicha providencia, en el sentido de precisar que el ejecutante BANCO AV VILLAS actúa en calidad de cesionario de Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.

En todo lo demás, el proveído que libró el mandamiento de pago queda incólume.

3. Por secretaría, líbrese y tramítense la comunicación ordenada en el numeral 3 del auto de 19 de mayo de 2022 teniendo en cuenta la corrección realizada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez